



RESOLUCION No. CSJCAQR21-147
11 de agosto de 2021

Por medio de la cual se concede permiso especial para estudios

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 101 y 139 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 162 de 1996 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **DIANA MILENA LLANOS ESCOVAR**, Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, mediante escrito del 9 de agosto de 2021, solicitó permiso especial durante los siguientes días:

AÑO	MES	DÍA
2021	agosto	13
2021	octubre	15
2021	noviembre	05

Fechas para asistir a las actividades académicas de la Maestría en Derecho Penal que adelanta en la Universidad Libre de Bogotá. Para tal efecto acompañó copia del correspondiente plan de estudios y manifestó que no se afecta la prestación del servicio y que su despacho no presenta congestión ni atraso judicial.

Que mediante Resolución CSJCAQR21-18 del 11 de febrero de 2021, se concedió permiso para estudio a la Doctora Diana Milena Llanos Escovar, por cumplirse los presupuestos que contempla el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo reglamentado en el Acuerdo 162 del 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el escrito antes aludido la Doctora Diana Milena Llanos Escovar, solicita permiso para acudir a las jornadas académicas programadas por la Universidad en las fechas correspondientes al 13 de agosto, 15 de octubre, y 5 de noviembre para adelantar el

segundo semestre de la Maestría en Derecho Penal, por lo cual se adicionará el acto administrativo CSJCAQR21-18.

Que estudiada la solicitud y los documentos aportados, se observó que estos cumplen con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente y, en consecuencia, es procedente autorizar el permiso especial para estudios solicitado por la interesada en los días referenciados, sin perjuicio del cumplimiento de los turnos de Habeas Corpus establecidos para la funcionaria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

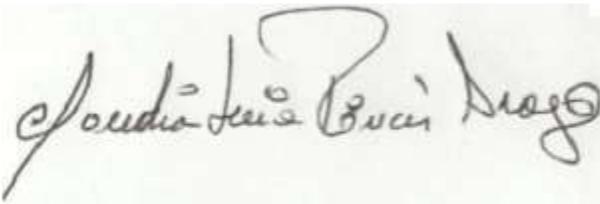
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adicionar la Resolución CSJCAQR21-18 del 11 de febrero de 202, en el sentido de conceder permiso especial a la funcionaria **DIANA MILENA LLANOS ESCOVAR**, Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, por los días 13 de agosto, 15 de octubre, y 5 de noviembre, para que asista a las actividades académicas de la Maestría en Derecho Penal que adelanta en la Universidad Libre de Bogotá, sin perjuicio del cumplimiento de los turnos de control de Habeas Corpus establecidos para la funcionaria.

ARTICULO 2º.- Enviar copia de la presente Resolución al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia.

ARTÍCULO 3º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA LUCÍA RINCÓN ARANGO
Presidenta

MFGA/EJTR/NELS

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
001
Consejo Superior De La Judicatura
Caqueta - Florencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db45fe43d0e99b80aeaf8476d7611dbba64747abf79105372debb984db47a563**
Documento generado en 12/08/2021 06:59:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>